



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Punto 7 del orden del día	IOPC/OCT19/7/3	
Fecha	21 de agosto de 2019	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A24	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC73	
Asamblea del Fondo Complementario	SA16	

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DE APELACIONES

Nota del Director

Resumen:	Este documento contiene una propuesta del Director para la revisión del procedimiento de sustitución de los miembros de la Junta de Apelaciones que renuncien a su cargo antes de que concluya su mandato. Contiene además la composición que ha propuesto de la Junta para el periodo que va de octubre de 2019 a octubre de 2021.
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>a) Decidir si aplica el nuevo procedimiento propuesto para cubrir puestos vacantes en la Junta de Apelaciones cuando un miembro renuncie a su cargo antes de que concluya su mandato, como se indica en el párrafo 3.1; y</p> <p>b) Designar a los miembros y los miembros suplentes de la Junta de Apelaciones para un mandato de dos años, es decir, hasta la sesión de octubre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, como se indica en el párrafo 3.4.</p>

1 Introducción

- 1.1 El Fondo de 1992 tiene una Junta de Apelaciones encargada de resolver desacuerdos entre el Director y miembros del personal o antiguos miembros del personal en lo concerniente a decisiones de carácter individual aplicadas a personas de esa condición que basan su caso en la inobservancia del Estatuto del personal, el Reglamento del personal o las condiciones de empleo, incluidos el contrato o la carta de nombramiento, según el artículo 29 c) del Estatuto del personal y el párrafo I a) de su anexo II.
- 1.2 La Junta de Apelaciones está integrada por tres ciudadanos de diferentes Estados Miembros nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992. Además, se nombran tres miembros suplentes de otros tres Estados Miembros. Los miembros y los miembros suplentes podrán ser particulares designados o titulares en servicio activo de cargos gubernamentales superiores y residentes en Londres o en las proximidades. No podrán ser funcionarios de la Secretaría. Por lo menos un miembro y un miembro suplente deberán poseer una cualificación jurídica. Los miembros y miembros suplentes son nombrados por un periodo de dos años y podrán reelegirse. En caso del fallecimiento o la dimisión de un miembro o un miembro suplente, la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará un sustituto para el resto del mandato. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, el miembro o el miembro suplente será reemplazado por quien lo suceda en su puesto.

- 1.3 La Junta de Apelaciones designada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2017 estaba compuesta como sigue:

Miembros		Miembros suplentes	
Nicole Taillefer	(Francia)	Argyris Madella	(Chipre)
Jotaro Horiuchi	(Japón)	Ana Aurenay Aguirre O. Sunza	(México)
Sir Michael Wood	(Reino Unido)	Park Jun-Young	(República de Corea)

2 Novedades desde las sesiones de octubre de 2017 de la Asamblea del Fondo de 1992

- 2.1 En su sesión de octubre de 2018 se informó al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 de que un miembro, Jotaro Horiuchi (Japón), y un miembro suplente, Park Jun-Young (República de Corea), habían sido sustituidos en sus cargos oficiales en Londres por sus respectivos sucesores. Estos últimos, Iwao Shimizu (Japón) y Song Sang-Keun (República de Corea) han aceptado amablemente prestar servicio en la Junta de Apelaciones como miembro y miembro suplente, respectivamente, hasta la sesión de octubre de 2019 de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 2.2 En junio de 2019 se informó al Director de que Nicole Taillefer (Francia) dejaba su puesto en Londres y por tanto no podía seguir siendo miembro de la Junta de Apelaciones. Su sucesora, Geneviève Jean-van Rossum (Francia), ha aceptado amablemente prestar servicio en la Junta.
- 2.3 En julio de 2019 se informó al Director de que Argyris Madella (Chipre) dejaba su puesto en Londres y por tanto no podía seguir siendo miembro suplente de la Junta de Apelaciones. Su sucesor, Marios Stephanides (Chipre), ha aceptado amablemente prestar servicio en la Junta.

3 Composición propuesta de la nueva Junta de Apelaciones

- 3.1 El Director sugiere que, cuando un miembro de la Junta de Apelaciones renuncie a su cargo antes de que concluya su mandato, su sucesor, en lugar de asumir el cargo de miembro, ocupe el cargo de miembro suplente, y que, por invitación del Director, uno de los miembros suplentes asuma el cargo de miembro. El Director espera que este nuevo procedimiento conceda a los miembros recién nombrados tiempo para familiarizarse con la labor del Fondo y que genere cierto grado de rotación de quienes ya son parte de la Junta.
- 3.2 Si la Asamblea del Fondo de 1992 se muestra de acuerdo con esta sugerencia, el Director propone poner en práctica este nuevo procedimiento cuando proponga la composición de la Junta de Apelaciones de los dos próximos años.
- 3.3 Con arreglo a este nuevo procedimiento propuesto, la sucesora de Nicole Taillefer, Geneviève Jean-van Rossum (Francia), ha aceptado amablemente prestar servicio como miembro suplente de la Junta de Apelaciones y la miembro suplente actual, Ana Aurenay Aguirre O. Sunza (México), ha aceptado amablemente prestar servicio ahora como miembro de la Junta.
- 3.4 Por lo tanto, el Director propone la siguiente composición de la Junta de Apelaciones para un mandato de dos años, es decir, hasta la sesión de octubre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992:

Miembros		Miembros suplentes	
Iwao Shimizu	(Japón)	Marios Stephanides	(Chipre)
Ana Aurenay Aguirre O. Sunza	(México)	Geneviève Jean-van Rossum	(Francia)
Sir Michael Wood	(Reino Unido)	Song Sang-Keun	(República de Corea)

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) Decidir si aplica el nuevo procedimiento propuesto para cubrir puestos vacantes en la Junta de Apelaciones cuando un miembro renuncie a su cargo antes de que concluya su mandato, como se indica en el párrafo 3.1; y
 - b) Designar a los miembros y los miembros suplentes de la Junta de Apelaciones para un mandato de dos años, es decir, hasta la sesión de octubre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, como se indica en el párrafo 3.4.
-